Firma Digital
Firmado digitalmente por RODRIGUEZ NIQUE Beatriz Marlene FAU 20131369477 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 18.10.2023 10:03:28 -05:00

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

San Isidro, 18 de Octubre del 2023

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 000397-2023-ITP/OA

VISTOS:

El Memorando N° 3851-2023-ITP/DO del 11 de octubre de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Proveído N° 18527-2023-ITP/OA del 11 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 8664-2023-ITP/DO del 16 de octubre de 2023 emitido por Dirección de Operaciones, el Memorando N° 1371 - 2023-ITP/OA-CONT del 16 de octubre de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 6711-2023-ITP/OPPM del 17 de octubre de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 794-2023-ITP/OA-CONT del 17 de octubre del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 3851-2023-ITP/DO del 11 de octubre de 2023, la directora de la oficina de Dirección de Operaciones solicita el reembolso de viáticos y pasajes a favor de Jorge Javier Gavelán Gamarra por comisión de servicios para la inspección del equipamiento, sus características, y diagnóstico situacional del CITECuero y Calzado Junín, actividades desarrolladas en Distrito y Provincia de Jauja, Región Junín los días del 04 al 06 de octubre del presente año;

Que, mediante Proveído N° 18527-2023-ITP/OA del 11 de octubre de 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución de los gatos del requerimiento efectuado por Dirección de Operaciones;

Que, en atención a la observación formulada por Contabilidad con la Hoja de Envió N° 12803-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, la oficina de Dirección de Operaciones remite el Proveído N° 8664-2023-ITP/DO del 16 de octubre 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 1371-2023-ITP/OA-CONT del 16 de octubre de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos y pasajes solicitado por la Directora de la oficina de Dirección de Operaciones;

Firma Digital
Firmado digitalmente por SANCHEZ MUÑOZ Jorge Erick FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 09:07:10 -05:00

Firma Digital
Firmado digitalmente por TANG TAN Sheilla Isabel FAU 20131369477 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 18.10.2023 08:57:06 -05:00

Que, a través del Memorando N° 6711-2023-ITP/OPPM del 17 de octubre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 5904;

Que, mediante Informe N° 794-2023-ITP/OA-CONT de fecha 17 de octubre del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Jorge Javier Gavelán Gamarra solicitó el reembolso de viáticos y pasajes de los días del 04 al 06 de octubre del presente año, por comisión de servicios para la inspección del equipamiento, sus características, y diagnóstico situacional del CITE Cuero y Calzado Junín, actividades desarrolladas en Distrito y Provincia de Jauja, Región Junín, no pudiéndose asignar los viáticos y pasajes debido a que su requerimiento fue remitido dos días hábiles antes del inicio de la comisión de servicios, incumpliendo el plazo establecido en el numeral 9.1.1 de la directiva de viáticos vigente. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en las específicas 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 470.50 (Cuatrocientos Setenta y 50/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral Nº 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8º de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral Nº 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que "también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión";

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva Nº 001-2020-ITP/SG, "Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobada mediante Resolución de Secretaría General Nº 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos y pasajes por comisión de servicios a favor del señor **Jorge Javier Gavelán Gamarra**, por el monto de S/ 470.50 (Cuatrocientos Setenta y 50/100 Soles), a afectarse en las específicas de gasto 2.3.2 1.2 1 y 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los del 04 al 06 de octubre del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
155	R.O.	**5904**	2.3.2 1.2 1	90.00
			2.3.2 1.2 2	380.50
			TOTAL	**470.50**

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE
Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción